REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 781 de 2023
(23 de noviembre de 2023)

"Por el cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DAFP-SA-MC-003-2023"

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y en especial las conferidas por la Resolución DAFP 195 de 2021 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día trece (13) de octubre de 2023 realizó la creación del Proceso en la modalidad de Menor Cuantía con el No. DAFP-SA-MC-003-2023, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, en el cual publicó estudio y documentos previos, ficha técnica, proyecto pliego de condiciones, aviso de convocatoria, formatos y demás documentos concordantes derivados del análisis de la necesidad, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5099546&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, en cumplimiento del literal b), artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, es decir entre el 13 al 23 octubre de 2023 término previsto para observaciones y aclaraciones, los interesados formularon observaciones sobre el contenido de los requisitos habilitantes contenidos en el proyecto pliego de condiciones, las cuales fueron analizadas y resueltas por la Entidad, a través de mensajes del aplicativo SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, durante el término establecido no recibieron solicitudes de limitación del proceso a Mipyme.

Que, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se emitió la Resolución No.695 con fecha veinticuatro (24) de octubre de 2023, suscrita por la Secretaria General, mediante la cual ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. DAFP-SA-MC-003-2023, cuyo objeto es: *"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro e instalación de repuestos e insumos y mano de obra, para los vehículos del parque automotor del Departamento Administrativo de la Función Pública"*

Que, en mérito de la apertura del proceso de selección, la entidad publicó el día 24 de octubre de 2023, el Pliego de Condiciones Definitivo junto con sus anexos y formatos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Que, el presupuesto oficial determinado a través del estudio de mercado, para satisfacer la presente necesidad es por la suma de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($60'846.200), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar y los demás impuestos, tasas, contribuciones legales, costos directos e indirectos asociados al contrato, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.34423 del 28 de agosto de 2023, por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($9'400.000) y el valor de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($51'446.200), correspondiente a la vigencia futura 2024 aprobada por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de comunicación radicada con No.2-2023-045783 de fecha 29 de agosto de 2023, N° Expediente 998/2023/SITPRES.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, convocó a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados contaron con plazo desde el 13 al 27 de octubre de 2023, para presentar manifestación de interés de participar del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, al finalizar el término se recibieron once (11) solicitudes.

Que, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 2 y 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el día treinta (30) de octubre de 2023, la Entidad realizó el sorteo con balotas en la que fueron seleccionados diez (10) proveedores, que continúan en el proceso de contratación y pueden presentar sus ofertas; lo cual fue informado a través de la lista de precalificados publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones, las cuales fueron resultas por la Entidad a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Que, la ordenadora del gasto mediante comunicación de fecha primero de noviembre de 2023, designó el comité de evaluador Jurídico, Financiero, Técnico y Económico, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, para realizar el análisis de las ofertas conforme a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Que, conforme al cronograma electrónico la presentación de las ofertas y apertura, se llevó a cabo el día primero (1) de noviembre de 2023 a las 10:30 a.m. la lista de las ofertas fue publicada en el SECOP II, para conocimiento de los oferentes y posibles interesados, presentándose dos (2) propuestas, así:

Ítem	Empresa	Oportunidad
1	Autos Mongui SAS	01/11/2023 9:29
2	UT Agromaq 90/10	01/11/2023 9:56

Que, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y cronograma del proceso, el comité evaluador realizó el análisis de las ofertas recibidas y emitió el informe preliminar de verificación de los Requisitos Habilitantes definidos en el pliego de condiciones publicado el día siete (7) de noviembre de 2023 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, y permaneció desde el día 7 hasta el día 10 de noviembre de 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, para que los oferentes conocieran y presentarán las observaciones del caso, el cual arrojó el siguiente resultado:

Ítem	Proponente	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación Financiera
1	Autos Mongui SAS	No Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
2	Unión temporal Agromaq 90/10	No Habilitado	No Habilitado	No Habilitado

Extracto de la Evaluación Preliminar Publicada en el Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II el día 07/11/2023

Que, en cumplimiento de los términos para la presentación de aclaraciones y/o subsanaciones, la Entidad verificó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, la recepción de subsanaciones por parte de los proponentes, una vez analizadas el comité evaluador realizó un alcance al informe de verificación inicial, el cual fue publicado el día 16 noviembre de 2023, en el sistema electrónico de Contratación Pública – SECOP II, con el siguiente resultado:

Ítem	Proponente	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación Financiera
1	Autos Mongui SAS	Habilitado	No Habilitado	Habilitado
2	Unión temporal Agromaq 90/10	Habilitado	No Habilitado	Habilitado

Extracto del alcance a la Evaluación Preliminar Publicada en el Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II el día 16/11/2023

Que, de acuerdo con lo anterior, se realizó adenda el día 16 de noviembre de 2023, para garantizar el traslado del informe de evaluación preliminar el cual permaneció publicado desde el día 16 hasta el día 21de noviembre de 2023, según lo dispuesto en el numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, para que los oferentes conocieran y presentarán las observaciones del caso.

Que, de conformidad con las subsanaciones presentadas, el Comité Evaluador una vez analizadas emitió el informe de evaluación definitivo de requisitos habilitantes, arrojando como resultado:

Ítem	Proponente	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación Financiera	Resultado
1	Autos Mongui SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
2	Unión Temporal Agromaq 90/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

Extracto del alcance a la Evaluación Definitiva Publicada en el Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II el día 23/11/2023

Adicionalmente informa que es procedente dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, en el sentido de determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: "*(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas*" y "*numeral 4 Factores Ponderables*", definidos en el pliego de condiciones así:

Factores de Evaluación		%	OFERENTES	
			Autos Mongui	UT Agromaq
Evaluación Económica (Menor valor)		40%	0%	23%
Evaluación Técnica	Lavado general de motor, tapicería y chasis para los vehículos objeto del contrato (15%).	49.75 %	0%	**40%**
	Juagado con aspirado para los vehículos objeto del contrato (10%).		0%	**10%**
	Alistamiento para revisión técnico mecánica y de gases (5 %).		0%	**5%**
	Certificado revisión técnico mecánica y de gases (10 %).		0%	**10%**
	Despinches y montaje de llantas para los vehículos objeto del contrato (9,75 %).		0%	**9,75%**
Apoyo a la Industria Nacional	Cuando los proponentes sean personas naturales colombianas o residentes en Colombia o personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana u oferentes plurales constituidos por los anteriores o proponentes extranjeros a quienes les aplique el principio de reciprocidad (10%)	10%	0%	**10%**
	Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, pero que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional. (5%)		0%	**0%**
Incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres (Decreto 1860 de 2021)		0.25 %	0%	**0,25%**
Total		**100%**	**0%**	**100%**

Que una vez realizado el análisis, el comité evaluador sugiere a la ordenadora del gasto adjudicar al oferente **UNIÓN TEMPORAL AGROMAQ 90/10** con NIT No. **901.471.102-1,** acorde con la información reportada en el Formato 4 ***"CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL",*** quien cumplió con los requisitos habilitantes y presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y obtuvo un puntaje de 100 en la evaluación de la ponderación.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DAFP-SA-MC-003-2023, cuyo objeto es *"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro e instalación de repuestos e insumos y mano de obra, para los vehículos del parque automotor del Departamento Administrativo de la Función Pública"* al proponente **UNIÓN TEMPORAL AGROMAQ 90/10** identificado con NIT No. **901.471.102-1,** representado legalmente por **BLANCA ELISA LEÓN BUITRAGO** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.015.763 de Tunja

ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR Sesenta Millones Ochocientos Cuarenta Y Seis Mil Doscientos Pesos M/Cte. ($60'846.200), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar y los demás impuestos, tasas, contribuciones legales, costos directos e indirectos asociados al contrato.

Vigencia	Fuente de los recursos	CDP / VF	Valor
2023	Nación	34423	$ 9'400.000
2024	Nación	998	$ 51'446.200
Valor Total			**$ 60'846.200**

Nota. La suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($51'446.200), correspondiente a la vigencia futura 2024 aprobada por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de radicado No.2-2023-045783 de fecha 29 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes, con la publicación realizada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II a través de la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDOSKA JULIA PERALTA PRIETO
Secretaria General

Revisó: Cindy Maria Cubillos Ruiz, Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.
Proyectó: Carolina Castañeda Cotachira, Profesional Especializada Grupo de Gestión Contractual.